

Se comunica que por resolución de las quince horas del once de mayo del dos mil doce, se declaró en estado de abandono en sede administrativa de las personas menores de edad Javier Jesús Mayorga Martínez y Kenny Josué Mayorga Martínez. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsimile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente N° 645-000100-2008.—Oficina Local de Buenos Aires.—Lic. Dunnia Mena Gómez, Directora del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O. C. N° 35342.—Solicitud N° 5908.—C-13200.—(IN2012081463).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Se notifica a la señora Flor Yamileth Villalobos Vega, cédula de identidad dos-cero seiscientos veintidós-cero setecientos treinta y nueve, mayor, soltera, de domicilio actual desconocido, la resolución administrativa de las diez horas del cinco de julio del dos mil doce, en la cual se dictó declaratoria de adopción de la persona menor de edad Johan Steven Villalobos Vega. Se advierte que deberá señalar lugar o medio para atender notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto, o llegare a desaparecer, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Pueden contar con la asesoría y hacerse representar por un abogado de su elección, así como tener acceso y revisar el expediente administrativo. Procede recurso de apelación el cual deberá interponerse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a partir de la tercera publicación de ésta comunicación, ante la Representación Legal de la Oficina Local de Pococí del Patronato Nacional de la Infancia. Expediente Administrativo: 743-00022-2012.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 35342.—Solicitud N° 5920.—C-11880.—(IN2012081017).

A Miriam del Carmen Prado Loria, portadora de la cédula de identidad número: 1-712-487, de domicilio y demás calidades desconocidas, en su calidad de progenitora de la persona menor de edad Stephanny Tatiana Chinchilla Prado, de catorce años de edad, nacida el día ocho de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, nacimiento inscrito bajo las citas número: 1-1694-228, hija de Carlos Chinchilla Navarro, portador de la cédula de identidad número: 1-341-945, vecino de San José, Aserrí, se le comunica la resolución de las catorce horas del día dieciocho de abril del dos mil doce, de esta Oficina Local, que ordena la inclusión en programa y tratamiento para toxicómanos Renacer, ubicada en Desamparados, San José, a favor de la persona menor de edad indicada. De igual manera se le comunica de la resolución administrativa de las ocho horas del día treinta de abril del dos mil doce, de esta Oficina Local. Que ordena la revocatoria de la anterior resolución administrativa, debido al egreso sin autorización que hiciera la persona menor de edad de Renacer. Se le previene a la señora Prado Loria, que debe señalar lugar para recibir notificaciones de las resoluciones que se dicten por la Oficina Local competente, o señalar un medio para recibir las, bajo el apercibimiento de que en caso de omisión o si el lugar fuera impreciso, incierto o ya no existiera o el medio señalado se encontrara descompuesto o no recibiera las notificaciones por algún motivo, operará la notificación automática y se les tendrán por notificadas las resoluciones con el sólo transcurso de veinticuatro horas. Se le hace saber, además, que contra las citadas resoluciones procede el recurso ordinario de apelación, que deberá interponer en forma verbal o por escrito ante esta Oficina Local dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación, el cual será

elevado ante la Presidencia Ejecutiva de esta Institución. Expediente N° 116-00022-2005.—Oficina Local de Aserrí.—Lic. Tatiana Torres López, Representante Legal.—O. C. N° 35342.—Solicitud N° 5920.—C-16500.—(IN2012081018).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, avisa que el índice de Precios al Consumidor (IPC), base julio 2006 correspondiente a julio 2012 es de 153,387 el cual muestra una variación porcentual mensual de -0,30 y una variación porcentual acumulada del primero de agosto del 2011 al treinta y uno de julio del 2012 (12 meses) de 3,95. Esta oficialización hace con base en estudios realizados en el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

San José, a los tres días de agosto del dos mil doce.—Floribel Méndez Fonseca, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 3499.—Solicitud N° 20781.—C-9420.—(IN2012082284).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

EDICTOS

N° 026-2012.—Para los fines consiguientes el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oca, hace saber que Monge Segura Katherinne, con cédula 1-1133-0233, ha presentado solicitud de traspaso de patente comercial N° 8742, a nombre de González De Jurado Mariana, con cédula de residencia permanente N° 186200108206. La Municipalidad de Montes de Oca otorga 8 días naturales de plazo a partir de esta publicación para presentar objeciones.

San Pedro de Montes de Oca, 27 de julio del 2012.—Departamento de Patentes.—Liliana Barrantes E., Jefa.—Melania Solano C.—1 vez.—RP2012316629.—(IN2012081969).

N° 030-2012.—Para los fines consiguientes el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oca, corrige edicto publicado en *La Gaceta* 151 del martes 7 de agosto del 2012. Léase correctamente traspaso de Discomóvil Dos Mil Uno S. A., con cédula jurídica 3-101-047649, patente de licores N-144, a nombre de Luis Alejandro Sibaja Zúñiga, cédula 1-0614-007. La Municipalidad de Montes de Oca otorga 8 días naturales de plazo a partir de esta publicación para presentar objeciones.

San Pedro de Montes de Oca, 19 de julio del 2012.—Departamento de Patentes.—Liliana Barrantes E., Jefa.—Melania Solano C.—1 vez.—(IN2012082352).

MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA

La Municipalidad del cantón Valverde Vega, comunica que mediante el artículo VII, inciso b), de la sesión ordinaria N° 115, celebrada el día 31 de julio del 2012, se aprobó por unanimidad, el cobro del servicio de mantenimiento de parque y zonas verdes del cantón de Valverde Vega. Por tanto, con el fundamento en el artículo 74 del Código Municipal se establece el cobro trimestral de este servicio según los factores de ponderación que se indican en la siguiente tabla:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES				
DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR DISTRITO				
Distrito	Área de parques y zonas verdes por distrito, en m ²	Costo del servicio por distrito	Base imponible de Bienes Inmuebles por distrito	Porcentaje del valor registrado
Sarchi Norte	4.758,55	4.588.888,93	30.444.114.190,00	0,0151%
Sarchi Sur	5.240,05	5.053.221,56	15.371.779.014,00	0,0329%
Toro Amarillo	0,00	0,00	3.105.183.508,00	0,0000%
San Pedro	1.266,04	1.220.900,68	11.603.171.278,00	0,0105%
Rodriguez	6.377,79	6.150.396,64	8.056.147.704,00	0,0763%
	17.642,43	17.013.407,82	68.580.395.694,00	

Comuníquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Daniela Muñoz Chaves, Secretaria Municipal.—1 vez.—(IN2012082721).